



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 011

(Enero 03 de 2020)

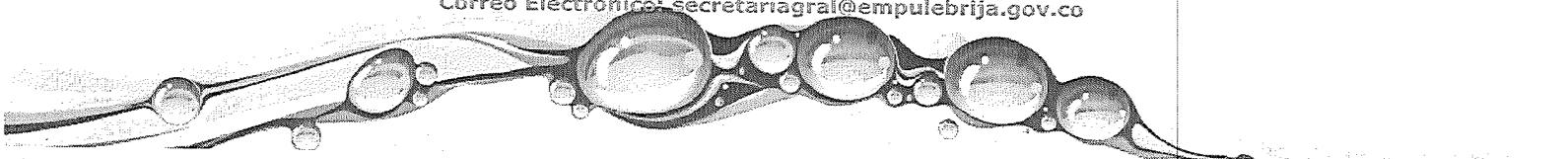
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR Y LOS COMPROMISOS PENDIENTES POR OBLIGAR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en el decreto 111 de 1996, la ley 136 de 1994, y el acuerdo de junta directiva No. 002 de 2015 de la ESPL, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 89 del decreto 111 de 1996 y el artículo 10 del decreto 4836 de Diciembre 21 de 2011, el cual modifica el artículo 13 de decreto 115 de 1996, establece, que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales se podrán utilizar para cancelar los compromisos que le dieron origen.
2. Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP** al cierre de la vigencia fiscal 2019 quedo con compromisos pendientes de pago a diciembre 31 de 2019, los cuales cuentan con la apropiación presupuestal correspondiente, por la suma de : **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$2.685.907)**,
3. Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP** al cierre de la vigencia fiscal 2019, no quedo con compromisos pendientes por obligar a diciembre 31 de 2019, los cuales cuentan con la apropiación presupuestal correspondiente, por la suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$2.685.907)**,
4. Que para garantizar el pago de las cuentas por pagar y de los compromisos pendientes por obligar a 31 de diciembre de 2019 la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP** cuentan con una disponibilidad en caja, bancos e inversiones(CDT), de acuerdo a la certificación expedida por la tesorera de la entidad de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.185.981.494,98)** .
5. Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente constituir las cuentas por pagar y los compromisos pendientes por obligar de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP**, a 31 de diciembre de 2019, totalizados por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$2.685.907)**,

En mérito de lo anterior expuesto;





**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar de pago a 31 de diciembre de 2019 de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP.** Por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$2.685.907)**, de acuerdo al siguiente detallado:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP						
CUENTAS POR PAGAR						
VIGENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
DEPARTAMENTO	CDP	RP	OP(CG)	CC/NIT	TERCERO	VALOR
ALCANTARILLADO	19C00002	19C00002	19C00271	13535892	JORGE ELIECER CASTILLO	900.000
ASEO	19S00014	19S00014	19S00252	800012833-2	TODO ASEO SAS	544.114
ASEO	19S00014	19S00014	19S00174	800012833-2	TODO ASEO SAS	149.381
ASEO	19S00014	19S00014	19S00253	800012833-2	TODO ASEO SAS	1.061.692
ASEO	19S00014	19S00014	19S00148	800012833-2	TODO ASEO SAS	30.720
TOTAL						2.685.907

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Lebrija, a los tres (03) días del mes de enero de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente

Proyecto: LAURA MARCELA HERNANDEZ HERRERA
Tesorera

Reviso: MARIA EUGENIA CALDERON RAMIREZ
Contador

